C.E.I.P. "SAN JOSÉ" . LAS MATAS

C/ Colegios,2. 28290 Las Rozas (Madrid)

Tfn 916300299 Fax 916301456

e-mail: cp.sanjose.lasrozas@educa.madrid.org

Estimadas familias:

De acuerdo con la legislación vigente, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE de 20 de febrero) y la Orden del 28 de febrero de 1996, el miércoles **25 de noviembre de de 2026** se celebrarán las **elecciones, (sector familias, para la renovación parcial del Consejo Escolar del Centro.**

Mediante esta circular, pretendemos informaros de las disposiciones relativas a estas elecciones.

¿QUÉ ES EL CONSEJO ESCOLAR?

El Consejo Escolar es un Órgano de Gobierno del colegio cuyas competencias regula la Ley Orgánica de Educación en el artículo 126 y 127.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar tiene las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a

C.E.I.P. "SAN JOSÉ" . LAS MATAS

C/ Colegios,2. 28290 Las Rozas (Madrid)

Tfn 916300299 Fax 916301456

e-mail: cp.sanjose.lasrozas@educa.madrid.org

conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

COMPONENTES DEL CONSEJO ESCOLAR

- La Directora del centro, quien será su presidente.
- La Jefa de Estudios.
- Cinco maestros elegidos por el Claustro de Profesores.
- Cinco representantes de las familias de los alumnos.
- Un representante del personal de Administración y Servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento de Madrid.
- El Secretario del Centro, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

¿CUÁNTOS CONSEJEROS HAY QUE ELEGIR?

Este curso escolar se renovarán **las dos vacantes por parte del sector de los padre**s que corresponda a los **dos** miembros salientes del Consejo Escolar.

El tercer represente es elegido directamente por el AMPA para su representación

C.E.I.P. "SAN JOSÉ" . LAS MATAS

C/ Colegios,2. 28290 Las Rozas (Madrid)

Tfn 916300299 Fax 916301456

e-mail: cp.sanjose.lasrozas@educa.madrid.org

Presentación de candidaturas

Todos los padres/madres/representantes legales del alumnado del centro pueden resultar candidatos, siempre que **hayan presentado la correspondiente candidatura mediante un escrito indicando nombre apellidos y DNI y su intención de presentación, a través del correo** cp.sanjose.madrid@educa.madrid.org o bien presentando escrito en la secretaria del Centro **del 30 de octubre al 11 de noviembre de 2026**

En el calendario adjunto encontrareis las fechas relevantes de este proceso electoral, así como en la página web del colegio.

En el tablón de anuncios de Roble, se publicará el censo provisional de padres, madres y /o tutores legales.

Para cualquier aclaración podéis poneros en contacto con el Centro a través del teléfono 916300299 y /o correo electrónico cp.sanjose.lasrozas@educa.madrid.org

Recibid un cordial saludo
Mayte Ben
Presidenta Junta Electoral